

LYDIA GUEILER TEJADA

PRESIDENTA CONSTITUCIONAL INTERINA DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO :

Que el Supremo Gobierno de la Nación otorga máxima importancia a su política de integración física del país, para lograr la unidad nacional por intermedio de la vertebración del territorio.

Que el Servicio Nacional de Caminos, coadyuvando esa política de Gobierno, mediante Licitación Pública No 26/78, convocó a presentación de propuestas para el Estudio y Diseño final del Proyecto Vial Rio Ichoa - Rio Securé, Arroyo Tiyere de la Carretera Cochabamba, San Ignacio - Trinidad.

Que en término hábil presentaron sus propuestas las siguientes Empresas Consultoras: Connal Ltda., Ipa SRL e Icbol - Ecoviana.

Que en fecha 23 de abril de 1979, se procedió a la apertura del sobre A de las citadas Empresas, conformándose las Comisiones Técnica y Legal de acuerdo a Ley.

Que estas Comisiones, evacuaron el informe a la H. Junta de Selección.

Que la H. Junta de Selección, en su reunión de fecha 3 de julio de 1979, procedió a la apertura del sobre B de las firmas Consultoras Asociadas Icbol Ecoviana, organizando de inmediato el Comité Negociador.

Que este Comité ha emitido el informe respectivo relacionado con la negociación.

Que la H. Junta de Selección, en su reunión de fecha 1o de agosto de 1978, aprobó el informe evacuado por el Comité Negociador adjudicando la propuesta en favor de las Firmas Consultoras Asociadas Icbol - Ecoviana.

Que en consecuencia, corresponde aprobar la adjudicación efectuada, mediante Decreto Supremo.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA :

ARTÍCULO 1.- Apruébase la adjudicación efectuada por la H. Junta de Selección del Servicio Nacional de Caminos en su reunión de fecha 1o de agosto de 1979, en favor de las Firmas Consultoras Asociadas Icbol ? Ecoviana, para el Estudio y Diseño Final del Proyecto Vial Rio Ichoa - rio Securé, Arroyo Tiyere, de la carretera Cochabamba San Ignacio - Trinidad, por la suma total de \$b. 9.500.000.--.

ARTÍCULO 2.- Autorízase a los señores Ministro de Transportes, Comunicaciones y Aeronáutica Civil y Director del Servicio Nacional de Caminos para que con intervención del señor Fiscal de Gobierno, en representación del Estado, suscriban el contrato respectivo con los personeros de la firma adjudicataria y sea con las formalidades y seguridades prescritas por Ley.

El señor Contralor General de la República, refrendará el contrato.

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Transportes, Comunicaciones y Aeronáutica Civil, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los dieciseis días del mes de mayo de mil novecientos ochenta años.

FDO. LYDIA GUEILER TEJADA, Gastón Araoz Levy, Antonio Arnez Camacho, Walter Nuñez Rivero, Jaime Ponce Garcia, Adolfo Aramayo Anze, Carlos Carrasco Fernandez, Ernesto Rivero Villarroel, Juan Carlos Navajas, Raul Jimenes Sanjinez, Jorge Gutierrez del Rio, Mario Viscarra Ayala, Manuel Cuevas Aguilera, Hugo Palazzi Moscoso, Ernesto Wende Fran el, Salvador Romero Pittari, Elba Ojara de Jemio.